

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No.: 110013103038-2022-00422-00

En atención a que la abogada YENNY AZUCENA DÍAZ RODRIGUEZ, apoderada de las sociedades demandadas MILLER FARMING PARTNERS S.A.S. e INDUSTRIA SAN JORGE S.A.S., sustituyó el poder que le fuera conferido por las referidas sociedades, a la abogada GLORIA MARCELA LOMBANA ARIAS, por encontrarlo procedente se le reconocerá personería, conforme a los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso, por lo que el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. RECONOCER personería a la abogada GLORIA MARCELA LOMBANA ARIAS en calidad de apoderada judicial de las sociedades demandadas MILLER FARMING PARTNERS S.A.S. e INDUSTRIA SAN JORGE S.A.S. en los términos y para los efectos de la sustitución conferida.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

-13-

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 7 hoy **26 de enero de 2024** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA